

**ALEGACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE SUBSANACIÓN RECIBIDO ANTE PROPUESTA
MODIFICACIÓN DEL GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Denominación del Grado	Grado en Criminología y Seguridad - (25017482014013001)
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro	Facultad de Derecho

El presente documento responde al *Informe de Subsanación a la propuesta de modificación de la Memoria del Grado en Criminología y Seguridad requerido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico.*

En **azul** se incluyen los argumentos que sostiene la respuesta a la modificación u observación realizada en el informe de evaluación. En **rojo** las propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato ~~tachado~~ los párrafos que se proponen eliminar de la memoria.

Apartado 4. Acceso y admisión de estudiantes

Subsanación 1:

- *En el cuadro de texto (4.2) además de cumplir la normativa general, deberá realizarse una descripción amplia y detallada de los requisitos de acceso y criterios de admisión, hay que reflejar la normativa de la propia Universidad sin enlaces.*

Respuesta UCA

Se acepta la propuesta y se procede a la realización de la descripción detallada en el cuadro de texto 4.2. La incorporación de nuevo texto se inserta en color rojo y se tacha la parte del texto a suprimir

~~No hay previstas pruebas de acceso especiales para el acceso al Título del Grado en Criminología y Seguridad. Los requisitos y modalidades de acceso son las que de forma general se contemplan en la normativa aplicable a la cuestión y que, a día de hoy, se encuentran relacionados en el epígrafe 4.1.1.~~

El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regula en el artículo 14 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que se remite a tales efectos al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Esta última norma, expresa en su artículo 3 las distintas vías de acceso a la Universidad (por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, por estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, etc.).

En referencia al acceso por superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller, el artículo 14 del Real Decreto 1892/2008 establece que la nota de admisión se establece a partir del 60% de la nota media de bachillerato, más el 40% de la calificación de una prueba general de carácter obligatorio (en la que se contempla la realización de tres ejercicios de materias comunes y un cuarto ejercicio de una materia de modalidad), más la calificación obtenida en una prueba específica de carácter voluntario (materias de modalidad). La calificación de la prueba específica se establece a partir de la mejor combinación resultante de la puntuación obtenida en dos de las materias de modalidad superadas, multiplicadas por sus parámetros de ponderación establecidos en el intervalo 0,1 y 0,2.

En cuanto a las otras vías de acceso:

a) Mayores de 25 años mediante prueba específica y proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.

b) Titulados, según establece la normativa vigente y mediante proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de la UCA.

c) Extranjeros con estudios preuniversitarios finalizados, mediante homologación y/o convalidación por el Bachillerato español por el Ministerio de Educación y Pruebas de Acceso a la Universidad organizadas por la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia).

d) Los alumnos que provienen de los Ciclos Formativos.

Toda la información relativa a vías de acceso y requisitos, incluyendo los procedimientos correspondientes para cada una de las situaciones, cupos y los procedimientos de preinscripción, selección y matriculación están disponibles en la página web de la Universidad, disponiendo la web del Centro enlace directo a los servicios centrales indicados.

En la actualidad no se realizan pruebas especiales para acceder a los estudios de Grado en Criminología y Seguridad. En lo que se refiere a pruebas de acceso se está a lo contemplado en la normativa vigente que regula la prueba de acceso a los estudios universitarios, así como al Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se aprueba la Normativa y Organización de las pruebas de Acceso a la Universidad (Selectividad).

Finalmente, debe señalarse que algunas de las vías de acceso (mayores de 25 años, estudiantes con discapacidad, etc.) disfrutan de plazas reservas (artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1892/2008).

Mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, la Universidad de Cádiz se dotó del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en el que lógicamente se reitera lo dicho anteriormente sobre el acceso a los Grados.

Apartado 6.2 Otros Recursos Humanos

Subsanación 1:

- En el apartado 6.2 debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Hay que detallar el número de ellos y categorías administrativas o laborales.

Respuesta UCA.

En respuesta a la recomendación indicada en el informe de Subsanación se presentan los recursos humanos de carácter administrativo a disposición del título.

La Facultad de Derecho cuenta con el personal de apoyo del Campus Universitario de Jerez, con dedicación exclusiva cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión de las infraestructuras que se derivan de la actividad académica y que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente.

En relación a los recursos humanos de apoyo en la docencia, debe tenerse en cuenta que ésta no requiere de un grupo humano especializado de apoyo directo a la tarea docente. Más bien esta titulación, al igual que otras, se ve en la necesidad de contar con personas que desarrollen tareas administrativas y de gestión coadyuvante de las labores estrictamente docentes y de investigación cada vez más complejas. Con este cometido el Campus cuenta con un equipo humano formado, especializado y puesto al día en aquella docencia acorde con las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE PERSONAL DE APOYO
Biblioteca	13
Conserjería	11
Secretaría	7
Gestores Departamentos	6
Gestor Decanato	2
Administración	4
Administrador de Campus	1
Area de Informática	3
Audiovisuales	1
Servicio de mantenimiento	4
Área de Deportes	2

Fuente: Administración de Campus

Se incluyen en el personal de apoyo los recursos humanos que componen las distintas unidades administrativas de la UCA que dan apoyo directo al a gestión como pueden ser, la Oficina de Relaciones Internacionales, el Área de Atención al Alumno, la Dirección General de Empleo, Becas, etc.

La oferta docente no sería posible sin el concurso de personal de apoyo que atendiera las labores administrativas y de gestión de infraestructuras imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes e investigadoras. La Facultad de Derecho cuenta con Personal de Administración y Servicios (PAS) con dedicación exclusiva, cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión de las infraestructuras que se derivan de la actividad académica y que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. En la siguiente tabla se recogen los recursos humanos puestos a disposición del Grado en Criminología y Seguridad. Atendiendo a la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz y con el fin de optimizar los recursos humanos de carácter administrativo, el personal de Administración y Servicios no se adscribe a ningún título en concreto, sino que están a disposición de diferentes títulos que se imparten en un Centro, o bien en un Campus Universitario.

	PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
FACULTAD DE DERECHO	CONSERJERIA	Laboral Fijo - Grupo III	1	24,32%
		Laboral Fijo - Grupo IV	2	
		Laboral Eventual - Grupo IV	5	
		Funcionario Carrera - E	1	
	ADMINISTRACIÓN	Funcionario Carrera - C1	16	45,95%
		Funcionario Interino- C2	1	
	GESTIÓN	Funcionario Carrera - A2	1	2,70%
	BIBLIOTECA	Laboral Fijo - Grupo III	4	21,62%
		Funcionario Carrera - A2	4	
	MANTENIMIENTO ESPECÍFICO CENTRO	Laboral Fijo - Grupo III	1	2,70%
Laboral Eventual- Grupo IV		1	2,70%	
			37	100%
RECURSOS UCA (Comunes a todos los títulos)	INFORMÁTICA	Funcionario Carrera - A1	16	42,68%
		Funcionario Interino- A1	1	
		Funcionario Carrera - A2	12	
		Funcionario Interino- A2	6	
	AUDIOVISUALES	Laboral Fijo - Grupo III	1	2,44%
		Laboral Eventual - Grupo III	1	
	MANTENIMIENTO	Funcionario Carrera - A2	1	28,05%
		Laboral Fijo - Grupo III	20	
		Laboral Eventual - Grupo III	1	
		Laboral Eventual - Grupo IV	1	
	PREVENCIÓN	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,88%
		Laboral Fijo - Grupo II	2	
	DEPORTES	Funcionario Carrera - A1	1	17,07%
		Laboral Fijo - Grupo II	2	
		Laboral Fijo - Grupo III	7	
Laboral Fijo - Grupo IV		2		
Laboral Eventual - Grupo IV		2		
ACTIVIDADES CULTURALES	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,88%	

		Laboral Fijo - Grupo III	1	
		Laboral Eventual - Grupo II	1	
			82	100%

NOTA: Se trata del personal de administración y servicios que, si bien atienden las necesidades del centro / título, no necesariamente están asociados al título. En definitiva son recursos conjuntos de todos los títulos del centro o sedes que, en algunas cuestiones, son compartidos con títulos de otros centros (por ejemplo, el personal de administración de departamentos ubicados en el centro, pero con docencia adicional en otros centros). Los recursos humanos del área de informática, audiovisuales, mantenimiento, prevención, deportes y actividades culturales son comunes para toda la Universidad en los procesos de docencia, gestión e investigación

Mecanismos de que se dispone para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad

La contratación del profesorado y del personal de administración y servicios en la Universidad de Cádiz se realiza por los medios establecidos legalmente. Así, en la actualidad el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica de la UCA es quien, a través de la Comisión de Contratación –delegada de la Comisión de Gobierno inserta en su estructura, tiene encomendado y resuelve la contratación de profesorado; de igual modo, el procedimiento de contratación del personal de administración y servicios en nuestra Universidad sigue las pautas exigidas tanto por la normativa interna como por la externa y general. En estos procesos de contratación en los que se sigue la vía de concurso, al igual que en los que siguen las pautas de la modalidad de oposición, el respeto a los principios recogidos en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los recogidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, son garantizados, sin alterar por ello los principios constitucionales de mérito y discapacidad. De hecho, la Universidad aplica la normativa para fomentar la igualdad de oportunidades del R.D. 2271/2004, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidades, sin perjuicio de la igualdad de condiciones de acceso que debe imperar entre los candidatos a la cobertura de puestos de empleo público.

Además de lo anterior, la Universidad de Cádiz cuenta con el Comisionado de Acción Social y Solidaria, al que corresponde la elaboración de propuestas y desarrollo de proyectos de nuevos servicios dirigidos a la mejora de la calidad de vida, a la proyección y conexión con la sociedad para el desarrollo, y en especial a:

- La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación en los distintos Campus de escuelas infantiles y actividades extraescolares o vacacionales. En concreto, en el Campus de Jerez se vienen desarrollando desde hace varios años, Talleres de Verano para niños de 3 a 12 años.
- La elaboración y desarrollo de proyectos para la creación y la promoción de servicios de atención, orientación y asesoramiento psicopedagógico.

- La promoción de las medidas necesarias para que las condiciones ambientales y organizativas de la vida universitaria favorezcan la salud laboral, física y psicológica, y la promoción de políticas efectivas de mayor sensibilización ante situaciones de embarazo, maternidad y enfermedad (competencia de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad).
- El seguimiento, control y promoción de políticas activas tendentes a la integración de personas con discapacidad, ya sea física, psíquica o social.
- La propuesta de proyectos y desarrollos de los mismos, encaminados a incrementar la cooperación al desarrollo cultural y social de minorías, grupos o personas por medio del voluntariado, becas, formación de cooperantes, colaboración con ONGs, realización de estudios, elaboración de informes y participación en proyectos de cooperación.

2. Justificación del Título Propuesto.

2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo.

Antes de abordar el desarrollo de los argumentos sobre el interés del Título, es importante resaltar que la existencia de un título de Criminología y Seguridad en las Universidades Andaluzas es el fruto una decisión colectiva, de las universidades y de la Administración Competente en materia de universidades, a través de un ***Acuerdo adoptado por el Consejo Andaluz de Universidades en relación con la implantación de enseñanzas oficiales conforme al espacio europeo de educación superior***. Esto de por sí da carta de naturaleza al título en Andalucía, y significa un importante respaldo a su interés Académico y Social.

a) Interés académico

La criminalidad es uno de los problemas que más interesa a la sociedad. De hecho, en las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ocupa siempre los primeros lugares en los temas de mayor preocupación para los españoles. Correlativamente a esta preocupación y al aumento constatado de la criminalidad en los últimos cinco años, las instituciones y la administración deben dar una respuesta, que se exige cada vez más eficaz, y por ello se destina una gran parte de los recursos presupuestarios estatales a enfrentarse con este fenómeno: Cuerpos y fuerzas de seguridad, Administración de justicia (Jueces-fiscales, abogados, auxiliares, peritos), Equipos técnicos especializados, Instituciones penitenciarias, Instituciones de reforma, Centros de cumplimiento de medidas, programas de prevención del delito, Oficinas de ayuda y asistencia a las víctimas, etc., son meros exponentes de esta preocupación.

Así pues, el ejercicio profesional de la Criminología, no sólo se corresponde con la existencia de un interés científico cada vez mayor por el delito, el delincuente, la víctima y el control social, sino también con la exigencia social de una respuesta eficaz frente al delito. El gran número de titulados especializados en criminología que ya existen y el aumento constante en la demanda de estos estudios, permiten prever hacia el futuro un incremento tanto en las personas interesadas en estos estudios, como de los profesionales que desarrollan su actividad en relación con el delito tanto en los ámbitos públicos como privados.

El 17 de diciembre de 1952, la Conferencia de las Instituciones Especializadas y de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales interesadas en la prevención del delito y en el Tratamiento de los Delincuentes, reunida en Ginebra bajo los auspicios de la ONU, recomendó:

1. Que las Universidades organicen una enseñanza de la Criminología y de las materias criminológicas, en función de las tradiciones, de las posibilidades y de las competencias locales.

2. Que esta enseñanza sea obligatoria para los que se destinan a la magistratura profesional y a las funciones judiciales.
3. Que esta enseñanza acuda, del modo más amplio, a los ejercicios clínicos.

Desde esta época la criminología ha evolucionado espectacularmente como ciencia, aportando actualmente una información multidisciplinar imprescindible para el conocimiento del delito y de todos los aspectos que lo implican, que no puede ofrecer completamente ninguna otra disciplina relacionada con el fenómeno criminal pues éstas sólo ofrecen una visión parcial y sesgada según su propio objeto de conocimiento. En este sentido se constata que el derecho sólo se ocupa de las leyes que regulan lo que es delito, la psicología se ocupa del hombre delincuente, la medicina legal ofrece pautas para comprender cómo sucede el delito físicamente y recoger las pruebas del mismo, etc, etc.

A esto debe agregarse que la administración de justicia requiere del auxilio de personal proveniente de otros sectores ajenos a la judicatura como psicólogos, asistentes sociales, educadores, etc., que han sido formados desde una perspectiva diferente a la criminal, lo que reiteradamente da lugar a falta de unidad en los criterios, trabajos dispersos y, lo que es peor, análisis sectoriales de una realidad que se resiste a ser escindida.

No debe olvidarse, finalmente, que la seguridad tanto pública como privada es un tema prioritario actualmente en el seno de la sociedad. La demanda de más seguridad implica necesariamente un cambio en las estrategias de control y prevención del delito que puede derivar en el aumento de mecanismos privados de afrontamiento y resolución del conflicto generado por el delito, y de paso, puede acarrear la restricción cada vez mayor y más profunda de derechos reconocidos constitucional y legalmente .

La trayectoria de los estudios de Criminología en la Universidad de Cádiz es un aval suficiente para satisfacer este elemento esencial de valoración en la implantación del título.

La demanda proviene de los numerosos sectores profesionales implicados en el ámbito de la seguridad y de la justicia. La actual preocupación por la seguridad, que se está viendo condicionada por reformas legales de importante calado y por ser objetivo de iniciativas empresariales en el terreno de la seguridad privada, están colocando los estudios sobre criminalidad y seguridad en el primer plano de las necesidades formativas de un amplio sector de estudiantes y profesionales que deberán cubrir las ofertas de empleo público y privado que vendrá asociado a la existencia de unos estudios reglados.

La lógica vinculación existente entre entidades públicas y privadas preocupadas por el delito y la gestión de la seguridad permite realizar una programación de prácticas de empresas con el objetivo de completar la formación académica del alumno de Criminología y establecer puentes de comunicación entre la universidad y las entidades del sector que permita el acceso al mercado laboral de nuestros alumnos.

Son numerosas las administraciones públicas del sector que pueden estar interesadas en estas prácticas: Administración penitenciaria, Concejalías de Asuntos Sociales de los

ayuntamientos de la provincia, Administración de justicia, Cuerpos de Seguridad del Estado, servicios de mediación de diferentes entidades, Centros de menores, Oficinas de asistencia a víctimas, etc.

Del mismo modo, en el terreno propio de las Organizaciones no gubernamentales (Proyecto Hombre, Asociación Vínculos) que trabajan con sectores de la marginación relacionada con el delito, hay un espacio evidente para la realización de esta actividad práctica.

Por último, las empresas privadas del sector de la seguridad, así como otras empresas demandantes de profesionales con capacidad para realizar un análisis de la delincuencia específica, representan de igual forma un espacio básico para el desarrollo de la actividad profesional de los graduados en Criminología.

La enseñanza de la criminología es una necesidad social, pues el delito -objeto de su estudio-, no es fraccionable, siendo el resultado de la confluencia de una serie de factores personales, sociales y políticos que deben ser aprehendidos en su totalidad como garantía de una política criminal coherente que tenga como mira la prevención del delito, el tratamiento del criminal y las necesidades y los derechos de las víctimas.

El logro de estos objetivos requiere que los operadores de la justicia en cualquiera de sus facetas estén suficientemente preparados para ofrecer respuestas globales a una realidad que es compleja. La titulación tiene como objetivo final la de formar profesionales más preparados para asumir las responsabilidades que el extenso campo de la administración de justicia y/o de la seguridad pública o privada demanda. Se pretende conseguir un mayor nivel de conocimiento del fenómeno criminal desde todas las perspectivas posibles, mejorando así la formación funcional, humana y técnica de los alumnos provenientes ya de distintas titulaciones y con un bagaje previo, pero que requieren una mayor preparación adaptándolos a los profundos cambios que en la criminalidad de principios de siglo XXI se están operando, no sólo como consecuencia del incremento de las nuevas tecnologías, sino también, de la internacionalización del delito.

Desde el punto de vista estrictamente profesional no debe olvidarse tampoco que, en el ámbito propio de la Administración de Justicia, el acceso -cada vez más difícil- a los cargos y a la función pública exige una preparación adecuada que es cuantificada en términos matemáticos. Por otra parte, el campo de la seguridad privada, en fuerte expansión, demanda profesionales altamente cualificados para afrontar un modelo de gestión integral del riesgo desde una óptica total y práctica, que evite los peligros derivados de la gestión de un recurso muy valioso para la sociedad y con graves implicaciones como es el de la seguridad.

Desde el punto de vista estrictamente profesional no debe olvidarse tampoco que, en el ámbito propio de la Administración de Justicia, el acceso -cada vez más difícil- a los cargos y a la función pública exige una preparación adecuada que es cuantificada en términos matemáticos. Por otra parte, el campo de la seguridad privada, en fuerte expansión, demanda profesionales altamente cualificados para afrontar un modelo de gestión integral del riesgo

desde una óptica total y práctica, que evite los peligros derivados de la gestión de un recurso muy valioso para la sociedad y con graves implicaciones como es el de la seguridad.

Todos los objetivos que se proponen no tendrían sentido si no se inscribieran dentro de un objetivo más amplio que compete a la universidad en general y específicamente a la universidad de Cádiz, en su función de ofrecer una formación integral y humanista a sus estudiantes, sobre todo, cuando éstos deben afrontar dentro de sus objetivos profesionales el conocimiento y prevención del crimen, tema central de debate en nuestra sociedad.

Desde esta perspectiva los criterios que deben primar son los de la calidad y ésta según la Ley Orgánica de Universidades, tratándose de una titulación, debe manifestarse tanto en los resultados como en la calidad de los procesos de enseñanza e investigación que desarrolla. Así pues, como estamos proponiendo una titulación de nueva creación los criterios con los que puede realizarse esta previsión de futuro deben obtenerse de las realidades actuales con las que cuenta la Universidad de Cádiz, y que aseguran no sólo los recursos humanos y materiales necesarios para impartir la titulación asegurando los más altos niveles de exigencia (90% de profesorado doctor), sino que auguran un compromiso investigador y social muy importante ya demostrado por la actividad del Instituto de criminología.

La sección de Cádiz del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC), viene desarrollando sus actividades docentes e investigadoras desde el año 1990 ininterrumpidamente. Además de impartir sus actividades docentes con gran aceptación por parte del entorno social, como lo demuestra su constante ascenso en el número de matrículas y de egresados, su actividad investigadora ha sido permanente y cada día con mayor especialización.

En cuanto a su nivel de calidad docente, cabe destacar la procedencia de la mayoría de su profesorado que pertenece al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, tanto funcionario como contratado, doctores en la mayoría de los casos. En relación con las actividades investigadoras debe señalarse que el IAIC, sección Cádiz, ha desarrollado varios proyectos de investigación financiados con cargo a fondos públicos, además de realizar numerosos congresos y seminarios y participar en convocatorias públicas de I+D para la realización de actividades investigadoras.

Finalmente debe indicarse que tanto su actividad docente como investigadora se ha visto incrementada con la coordinación de otros títulos propios y oficiales relacionados con la Criminología (menores, seguridad) y la firma y realización de contratos y convenios con organismos públicos y privados para la realización de actividades de I+D, que además de sumar un gran número de alumnos, ha potenciado la especialización e investigación de su personal docente e investigador.

Es previsible que, en caso de implantarse la nueva titulación, toda la amplia experiencia docente e investigadora en el ámbito criminológico -de más de veinte años-, acumulada por el personal del Instituto pasaría a ser parte de los recursos humanos con los que podría contar el nuevo título, en la medida que, presumiblemente, su plantilla sería prácticamente la misma

con la que ahora cuenta, una vez se constata que las áreas de conocimiento implicadas por los planes de estudio, son en buena parte coincidentes con las que en la actualidad participan en la impartición del título de Experto en Criminalidad y Seguridad Pública en la Universidad de Cádiz.

EVOLUCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL EXPERTO EN CRIMINALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD

CURSO	Nº DE MATRICULADOS EN PRIMERO	NUMERO TOTAL DE MATRICULADOS
2000-01	67	186
2001-02	67	184
2002-03	128	238
2003-04	79	225
2004-05	plan 4001 – 3 plan 4002 – 88 = 91	plan 4001 – 118 plan 4002 – 88 = 206
2005-06	Plan 4001 – 2 plan 4002 – 65= 67	plan 4001 – 52 plan 4002 – 103 = 155
2006-07	44	Plan 4001 – 16 Plan 4002 – 98 = 114
2007-08	plan 4001 – 1 plan 4002 - 93 = 94	Plan 4001 – 7 Plan 4002 – 157= 164
2008-09	61	Plan 4001 – 5 Plan 4002 – 145 = 150
2009-10	74	Plan 4001 – 3 Plan 4002 – 185 = 188

Justificación de las menciones de seguridad y de Intervención del título

El título de grado en criminología impartido por la UCA podrá obtenerse con mención de Seguridad o de Intervención. Las dos menciones están debidamente justificadas en los siguientes argumentos:

Mención de Seguridad

La seguridad constituye en la actualidad una de las líneas de trabajo y preocupación fundamentales de la Política criminal de los Estados nacionales y de las organizaciones supranacionales. La capacitación de profesionales con una formación integral en materias relacionadas con el análisis, la planificación y la gestión de la seguridad es una necesidad social indiscutible a la que la Criminología debe dar respuesta.

Además, la Universidad de Cádiz, a través de su Sección del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología viene desarrollando una formación especializada que se considera complemento fundamental de los estudios criminológicos básicos, en particular, los siguientes:

- Título de Experto en Criminología (1990 a 2003)
- Título de Experto en Criminalidad y Seguridad Pública (desde 2003 y continua)
- Título de Experto en Táctica Operativa Policial (2 ediciones)
- Título de Experto en Director de Seguridad (6 ediciones)

Mención de Intervención

La intervención con el delincuente y con el menor infractor, ya sea durante el cumplimiento de la pena o la medida, o una vez finalizada ésta, así como la intervención preventiva con grupos de riesgo de exclusión social y delictiva es vital para la prevención del delito, por tanto, una prioridad en la formación criminológica y una magnífica salida profesional para quienes se formen en esta disciplina.

La formación que se puede ofrecer en esta especialidad a los futuros criminólogos pretende proporcionar formación multidisciplinar de las diferentes áreas de los servicios sociales y de otros instrumentos, disciplinas, e instituciones que se ocupan del trabajo con grupos de riesgo de exclusión social, entre ellos, prioritariamente, los condenados, que permitan a los profesionales la adecuada intervención según su especialidad, ámbito de actuación e interés, además de evaluar los instrumentos que se destinan a este fin, y los resultados de las políticas y acciones desarrollados en los diferentes programas.

Ya la Universidad de Cádiz ha mostrado el interés en profundizar en esta línea criminológica, desarrollando diferentes cursos y actividades académicas y de investigación aplicada encaminadas a este fin, a través de su Sección del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología y el área de Derecho Penal. Entre ellos pueden mencionarse:

- Título propio de Master en Responsabilidad penal y atención psico-social al menor (2004)
- Título de Experto en Tratamiento con Menores Extranjeros no acompañados (2006)
- Curso de doctorado "Regulación jurídica de la inmigración Marruecos-España", bienios 2006-2008 y 2005-2007.
- Proyecto de Investigación I+ D (REF. SEC 2002-03469) "Factores Condicionantes de la Marginalidad del Inmigrante: Respuesta del Sistema Penal a un Problema Social"
- Programa de Formación Específico para la Puesta en Marcha del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Delitos en Andalucía (Financiado Junta de Andalucía) 1999-2000
- Coordinación de la Puesta en Marcha del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Delitos en Andalucía (financiado Junta de Andalucía) 1999-2000.

b) Interés científico

La complejidad de la moderna sociedad del riesgo puede también predicarse de las nuevas, cambiantes y variadas formas que adopta la delincuencia. Es por ello que parece necesario contar con unos estudios científicos específicos que tengan como objetivo

fundamental analizar la realidad criminal desde una perspectiva interdisciplinar pero al propio tiempo global con el fin de aportar instrumentos con los que el Estado pueda luchar contra la criminalidad dentro del más cuidadoso respeto por los derechos y garantías del ciudadano constitucionalmente reconocidos.

Desde el año 2003 en que la Criminología adquiere el reconocimiento de estudios oficiales universitarios es ya una ciencia con un campo científico propio y autónomo como señala el RD 858/2003 “el criminólogo es un experto que dispone de una formación científica, de carácter interdisciplinar, en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o con la conducta desviada”. La aportación de la Criminología a la ciencia se refleja en las investigaciones que se están realizando desde hace ya mucho tiempo en diversas Universidades europeas y americanas y posteriormente en las Universidades españolas. En este sentido merece destacar las investigación sobre las encuestas de victimación, sobre el control social, sobre las bandas juveniles, sobre la violencia de género, sobre la drogadicción como factor criminógeno..., todo ello con un enfoque integrador y preventivo como componente de propuestas de políticas sociales públicas.

Hay que destacar la existencia de distintos programas de doctorado en materia criminológica en las Universidades españolas así como una oferta de formación universitaria especializada que permiten pronosticar el interés de su futura implantación como continuación formativa del grado que ahora se solicita. En este sentido debe mencionarse la actividad de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC) nacida con el objetivo prioritario de promover la investigación y los estudios criminológicos tanto en el ámbito académico como en el institucional, que desde hace años está realizando numerosos trabajos de investigación gracias a la colaboración entre las Universidades y la Administración que progresivamente va aumentando, y de la Sociedad Internacional de Criminología y Sociedad Europea de Criminología, respectivamente que llevan a cabo una extraordinaria labor de estudio, difusión y debate de investigaciones criminológicas.

Como prueba de ello la reciente celebración los días 21 a 25 de Julio de 2008 en Barcelona del XV Congreso Mundial de Criminología en el que han participado 900 asistentes procedentes de 60 países ha ratificado el interés de los estudios e investigaciones científicas en el panorama internacional. Por su interés científico, se considera de importancia que el alumno tenga un conocimiento suficiente de otra lengua, para ello se recomienda que el alumno utilice distintas vías que lo pueden facilitar:

- a.- Cursar la asignatura transversal de inglés del plan de estudios de Grado en Criminología y Seguridad.
- b.- Seguir y superar los cursos de idiomas que, como preparación a las estancias de intercambio organiza el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz
- c.- Realizar un período de estancia en universidades extranjeras.

c) Interés Profesional

La formación multidisciplinar del criminólogo le permite intervenir tanto en las esferas de prevención de la delincuencia como de reacción frente al delito. También puede trabajar tanto para el Estado como para la seguridad privada o al lado de la sociedad civil. En España son numerosos los Policías que tienen alguna titulación dando lugar a la figura del policía-criminólogo o criminalista. Pero el Criminólogo tiene un potencial de desarrollo en la Policía todavía mayor. En especial en programas comunitarios y de prevención, donde puede llevar a cabo tareas de investigación, planificación y asesoría en la toma de decisiones. Lo mismo ocurre en relación a las instituciones de menores. Las oficinas de atención y los servicios de apoyo a las víctimas constituyen también ámbitos de gran futuro profesional (menores, mujeres, personas mayores). En instituciones penitenciarias ya existe una tradición del Criminólogo que aporta su conocimiento científico para el tratamiento, evaluación y pronóstico del delincuente. En otros países, el ámbito judicial ofrece campos como los informes criminológicos judiciales. Además está la asistencia al Juez de Vigilancia Penitenciaria en el control de permisos de salida, y de la libertad condicional de los excarcelados. Un campo de gran potencial y prácticamente inexplorado es el del criminólogo en la seguridad privada. La formación criminológica ha estado tradicionalmente centrada en los aspectos penales y públicos de la seguridad. Aproximar al estudiante hacia el campo privado implica crear materias nuevas de gestión de empresas, análisis de riesgos, tecnologías de la seguridad, o planificación y gestión de la seguridad. En el terreno de la marginalidad existen ámbitos profesionales interesantes como el de la drogadicción. En el terreno de las políticas de seguridad, el criminólogo puede tener un lugar en los órganos locales de prevención.

- Perfil profesional de la titulación

La titulación tiene como objetivo final la de formar profesionales más preparados para asumir las responsabilidades que el extenso campo de la administración de justicia y/o de la seguridad pública o privada demanda. Se pretende conseguir un mayor nivel de conocimiento del fenómeno criminal desde todas las perspectivas posibles, mejorando así la formación funcional de los alumnos provenientes de distintas titulaciones, adaptándolos a los profundos cambios que en la criminalidad de principios de siglo XXI se están operando, no sólo como consecuencia del incremento de las nuevas tecnologías, sino también, de la internacionalización del delito.

No debe olvidarse que en el campo estrictamente administrativo que es el propio de la Administración de justicia, el acceso -cada vez más difícil- a los cargos y a la función pública exige una preparación adecuada que es cuantificada en términos matemáticos. Por otra parte, el ámbito de la seguridad privada, en fuerte expansión, demanda profesionales altamente cualificados para afrontar un modelo de gestión integral del riesgo desde una óptica total y práctica.

No debe olvidarse que en el campo estrictamente administrativo que es el propio de la Administración de justicia, el acceso -cada vez más difícil- a los cargos y a la función pública

exige una preparación adecuada que es cuantificada en términos matemáticos. Por otra parte, el ámbito de la seguridad privada, en fuerte expansión, demanda profesionales altamente cualificados para afrontar un modelo de gestión integral del riesgo desde una óptica total y práctica.

Aun teniendo en cuenta que los planteamientos académicos de salidas profesionales son condicionados a posteriori por el mercado real de trabajo, hay que tener en cuenta que los graduados tendrían las principales salidas profesionales en los siguientes ámbitos:

- El criminólogo en la Policía

Es interesante destacar que la policía, además de cumplir con su función asignada de control y prevención de la criminalidad, es el primer puente entre el ciudadano y la administración de justicia lo que le convierte en el primer filtro de selección de la criminalidad. El policía además de tener que relacionarse con grupos de riesgo tanto desde el punto de vista delictivo como victimológico: marginados, menores, mujeres, reincidentes, debe atender a los requerimientos del sistema que desde el punto de vista criminalístico le exige la aportación de las pruebas y los datos que permita la formación del juicio del juez.

Conviene resaltar que la mayoría de países de nuestro entorno, cuentan con un elevado número de miembros de sus Fuerzas de Seguridad titulados en Criminología, siendo Alemania el que figura a la cabeza, con casi un 70% de los policías formados en esta Ciencia.

Desde el punto de vista profesional la oferta de la licenciatura en criminología implicaría que ya no sería necesario y obligatorio -aunque sigan abiertas las mismas vías de acceso actualmente existentes en función de la titulación académica- que los aspirantes a ingresar en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estudien disciplinas varias sin la más mínima conexión con lo policial, simplemente con el único fin de lograr un nivel académico que les permita ingresar en la escala superior (grupo A). Así, al que accediera a la profesión por una vocación policial se le ofrecería la opción de especializarse mediante la Licenciatura, en una formación criminológica que posteriormente le será de plena aplicación en el ámbito policial, beneficiándose tanto él como el colectivo al que sirve.

De esa manera la Escalas Superior de los diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se nutrirían -de manera automática y natural- de profesionales con una formación académica adecuada a la profesión que van a desempeñar, aumentando no sólo el nivel de formación sino las expectativas de promoción.

- El Criminólogo y las instituciones penitenciarias.

La Criminología en España ha estado tradicionalmente vinculada a la actividad penitenciaria, a través de la Administración, como signo de la voluntad de aplicar los últimos conocimientos científicos de los que disponía, sobre el delito, el delincuente y la sociedad. Así pues, la gran evolución que hubo en materia penitenciaria a principios del siglo XIX, tiene como uno de sus puntos importantes el Reglamento Penitenciario de 1913, en el que se exigía al personal penitenciario cursar estudios en la Escuela de Criminología (creada por R.D. de 1903).

En la actualidad, esta voluntad queda subrayada en la L.O.G.P. de 1979 y su Reglamento de desarrollo, cuando en sus artículos 70.1.c) y 109.1.c) respectivamente, y al referirse a las funciones de la Central de Observación alude a su labor de investigación criminológica. La materialización de dicha voluntad la llevan a cabo especialistas en distintas ciencias, tanto en la Central de Observación como en las Juntas de Tratamiento de los Centros Penitenciarios.

Como uno más de ellos, la figura del criminólogo aportaría conocimiento científico del hecho criminal, así como medios instrumentales para su tratamiento, evaluación y pronóstico. De ahí su doble valor; por un lado como coordinador y aglutinante de los equipos de Administración Penitenciaria, y por otro, de especialista en todo lo relacionado con el hecho criminal y la reacción social y del Estado ante éste.

Por ejemplo, en caso de que realmente se quisiera aplicar el seguimiento mediante dispositivos telemáticos de internos de permiso, recogido en el artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario vigente, el encargado de controlar la aplicación de estos sería el criminólogo, como conocedor que debe ser de la aplicación de este tipo de medios, su problemática, y los modos de control de los mismos, no sólo desde los aspectos psico-socio-criminológicos y jurídicos, sino también eminentemente pragmáticos.

- El criminólogo y la asistencia al juez de vigilancia.

El control de la actividad penitenciaria en el Estado Español corresponde al Poder Judicial, según el artículo 117.3 de la Constitución Española, “juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado”.

Las funciones de vigilancia, decisorias y consultivas del Juez de Vigilancia serán más adecuadas -en el complejo panorama penitenciario actual- con la disposición de unos medios humanos debidamente formados y bajo la dependencia funcional de dicho órgano jurisdiccional.

La existencia de la figura del criminólogo, por si sólo o coordinando equipos de especialistas mejoraría, indudablemente, el cumplimiento de este cometido por los Jueces de Vigilancia. Se daría respuesta así a los retos que plantea el control riguroso de una actividad que es cada día más compleja, por la aplicación de los principios de individualización científica y de flexibilidad en el sistema progresivo. Sobre todo, si se tiene en cuenta la existencia de las formas especiales de ejecución de penas recogidas en el título VII del Reglamento Penitenciario de 1996, o las nuevas atribuciones asignadas a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, entre las que puede ocupar un papel destacado la aplicación de los nuevos arrestos de fin de semana, y que -sin ninguna duda- aún restarán más tiempo al poco que disponen tales Jueces para el control efectivo y real de la aplicación de las penas impuestas.

Pero la figura del criminólogo no debería de quedar en la de un simple intérprete de los complicados informes de los Equipos Técnicos, v.g., ejerciendo un mayor control sobre la concesión y vigilancia de libertades condicionales, permisos penitenciarios, o concesiones de tercer grado, o en la clasificación penitenciaria. En virtud del principio de flexibilidad recogido en el artículo 100 del Reglamento Penitenciario, se contempla -además de las separaciones en grados recogidas en el artículo 99- un modelo ecléctico de ejecución que el Equipo Técnico puede proponer a la Junta de Tratamiento .

En relación con esta afirmación del artículo 204 del Reglamento Penitenciario, y según el artículo 76.2.c) de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP). corresponde al Juez de Vigilancia autorizar la propuesta de beneficios penitenciarios que puedan suponer acortamiento de su condena. Valorar las circunstancias a las que alude el artículo 204 antes citado requiere el conocimiento del medio carcelario y el estudio de los factores psicológicos y sociológicos que intervienen en la reinserción, de lo cual debe ocuparse el criminólogo.

- El criminólogo en las oficinas de atención a las víctimas.

El artículo 16 de la L.O. 35/1995, de 11 de diciembre, autoriza la creación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, con cargo a fondos estatales y que den respuesta a las necesidades e intereses de las víctimas, una de las partes del conflicto penal hasta ahora olvidada

En un primer nivel, la Oficina de Asistencia a las Víctimas debe cumplir una función esencial, puesto que la formación de los profesionales que en ella participan va dirigida -entre otras- a ese fin de atención primaria. La víctima necesita un interlocutor válido que le escuche, responda a sus inquietudes y restablezca su equilibrio emocional.

En un segundo nivel, la Oficina de Atención a las Víctimas debe actuar como importante factor preventivo al desarrollar una intervención en crisis y anular o disminuir las posibilidades de instauración de un trauma psicológico.

En un tercer nivel, la Oficina debe velar porque los derechos sustantivos y procesales de la víctima sean reconocidos.

De acuerdo con todo esto, los profesionales indispensables para realizar tales labores deberán tener una formación criminológica, y en este sentido el Servicio de Atención a la Víctima puesto en marcha por la Junta de Andalucía, que cuenta ya con una oficina en cada una de las provincias andaluzas, ha sido pionero en exigir la formación criminológica a los trabajadores de mismo, siendo fundamental que la labor de la Oficina se realice bajo la dirección de un criminólogo, puesto que es éste quien podrá organizar todos los datos aportados por el resto del equipo y darles un sentido integrador y de unidad.

- El criminólogo en la seguridad privada.

Con la aprobación de la Ley de Seguridad Privada de 1992, se inició el necesario proceso para dotar de suficiente rango normativo a un sector en constante expansión como es el de la Seguridad Privada.

Las actividades a realizar por este sector están consideradas como auxiliares de la Seguridad Pública, por lo que se desarrollan en un ámbito en el que es necesario que el personal adscrito a estas funciones posea unos conocimientos científicos y profesionales suficientes que garanticen una correcta actuación en relación con el resto de la sociedad.

Si bien es verdad que en la Resolución de 19 de Enero de 1.996 se determinan unos módulos profesionales a superar para determinadas actividades, no lo es menos que todavía es necesario dotar a la Seguridad Privada de un soporte de conocimientos sólido, que permita obtener un rigor en las actuaciones de su personal. Rigor que se hace necesario desde el momento en que se pretende atajar o prevenir un problema de criminalidad debiendo, al mismo tiempo, observar los límites marcados por los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas Consagrados en nuestra Constitución, así como las leyes que desarrollan el ámbito del ejercicio de la seguridad privada.

Este rigor y solidez de conocimientos tan sólo pueden estar garantizados por una ciencia, que desde el foro universitario impulse y delimite las actuaciones del personal de seguridad, siempre en concordancia con los dictados de la normativa vigente.

Favorecer la presencia de criminólogos en este sector no puede reportar otra cosa más que beneficios, contribuyendo además, a mejorar la algo deteriorada imagen pública que del colectivo tiene la sociedad en general, fruto del tiempo en que se han desarrollado unas actividades profesionales sin contar con una debida reglamentación de las mismas en cuanto a requisitos para conceder sus habilitaciones.

Este momento es especialmente favorable para la incorporación del criminólogo a la Seguridad Privada, debido a la puesta en marcha de las disposiciones contempladas tanto en la Ley como en el Reglamento, y que regulan desde el año 92 las actividades que la Seguridad Privada puede desarrollar.

Esta incorporación, podría llevarse a cabo, fundamentalmente en dos aspectos que se pasan a describir a continuación:

a.- Utilidad de la posesión del Título de Criminología entre el personal de Seguridad Privada.

La idoneidad de la posesión de conocimientos criminológicos en relación con el personal de Seguridad Privada cuenta con un precedente, anterior a la vigente normativa, en una de las funciones propias del personal de seguridad, como es el caso de los Detectives Privados. Con la nueva reglamentación, los actuales Institutos de Criminología continúan siendo competentes para la expedición de habilitaciones para la citada actividad.

De este modo, la figura del Jefe de Seguridad y por extensión, la del Director de Seguridad, deberían contar con el requisito de poseer el título de Criminología para obtener sus habilitaciones.

b.- Acreditación como profesor para determinados módulos de formación.

Con la actual normativa, se posibilita la existencia de academias particulares capaces de extender diplomas previos a las habilitaciones del personal de Seguridad Privada. Los profesores que en ellas impartan clases deberán estar debidamente acreditados por el Ministerio del Interior previa aprobación de una Comisión de Valoración de profesorado reunida a tal efecto.

Esta comisión de valoración debe entender como especialmente competentes a los titulados en Criminología para impartir los módulos o áreas denominadas socioprofesionales, ya sean de vigilantes, guardas particulares de campo o Detectives. Este extremo queda claramente justificado, dado el contenido de los citados módulos. Máxime cuando uno de sus apartados incluso se denomina “Ciencias Criminológicas”.

c.- Otras consideraciones.

Aquellas empresas de seguridad cuyo objeto sea el asesoramiento y planificación de actividades de seguridad, deberían contar necesariamente en plantilla con -al menos- un criminólogo titulado.

- El criminólogo y la prevención del delito.

La función más importante de la criminología es informar sobre la criminalidad. Dentro de este objetivo resulta de especial interés la detección de los problemas y circunstancias que coadyuvan a la aparición del delito. Por esta razón en los países con larga tradición criminológica, la figura del criminólogo es común a las instituciones en su función de análisis de la realidad criminológica y las propuestas de control y prevención del crimen, elaborando estrategias de prevención-intervención de la criminalidad existente o previsible, ya sea a nivel de prevención primaria, secundaria o terciaria, mediante planes de integración social, de lucha contra la drogodependencia o la prostitución, actuación urbanística, formación integral de individuos, análisis situacional del delito, entre otras.

Algunos ayuntamientos (como el de la Línea) se plantean ya la creación de un cargo de criminólogo (o similar), que tendría como funciones la de estudiar la evolución de la delincuencia en esa zona concreta y plantear las estrategias que desde las instituciones locales y con la maximización de los recursos disponibles, son las más adecuadas para controlar y prevenir el delito.

- El informe criminológico en el ámbito judicial.

Es práctica común en algunos países con tradición criminológica que el Juez o el Tribunal fundamente su sentencia en un informe criminológico. Es decir, preparado por una persona que ha obtenido una Licenciatura en una ciencia multidisciplinar que pueda enfocar la problemática del delito en general, y su aplicación clínica concreta, desde un punto de vista científico e integral.

Este informe debería ser requisito indispensable para fundamentar la decisión de los jueces sentenciadores, aunque lógicamente no vinculante, en las siguientes situaciones:

- Algunos supuestos de la suspensión del fallo.
- La remisión condicional de la penal.
- La aplicación de las medidas de seguridad, e internamiento en centros de terapia.
- Asesoramiento a jurados.

Lo cierto es que el actual Código Penal, se habla de “informes de expertos” para asistir al Juez o Tribunal, con lo que incluso existe una puerta abierta para que los Jueces y Magistrados, soliciten informes a los criminólogos, y así se ha hecho en algunos casos.

No obstante, el problema es que -aunque los jueces tengan la conciencia firme de lo valioso que les puede ser un informe criminológico- no empezará a ser práctica habitual hasta que la criminología esté reglada universitariamente como en el resto de los países de nuestro entorno.

- Política criminal.

A la Política Criminal corresponde transformar la información sobre la realidad del crimen ofrecida por la Criminología, mediante la elaboración de opciones, alternativas y programas científicos, desde una óptica valorativa y que permita la adopción de decisiones estratégicas adecuadas en la lucha contra el delito.

Es evidente, según se desprende de todo lo anterior, que la participación profesional del criminólogo –como único experto con visión integral y multidisciplinar del entorno del delito- es imprescindible en los diferentes gabinetes en que han de elaborarse las políticas criminales más adecuadas a cada uno de los diferentes aspectos delincuenciales –tanto generales como especiales-, y que han de adaptarse a cada una de las diferentes épocas y tipos de criminalidad que las transformaciones sociales van originando. Quedan resumidas las competencias y actividades profesionales en la siguiente tabla explicativa:

Profesión	Competencias y actividades
Policía	<p>Formar parte de grupos especializados</p> <p>Dirigir los grupos especializados</p> <p>Formar parte de los Gabinetes de Policía Científica</p> <p>Dirigir los Gabinetes de Policía Científica</p>
Centros penitenciarios y centros de reforma	<p>Formar parte del Equipo Técnico.</p> <p>Formar parte de la Junta de Tratamiento.</p> <p>Colaborar en el informe criminológico.</p> <p>Realizar el informe criminológico.</p> <p>Mediación</p>
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	<p>Control de permisos de salida, libertad condicional, régimen abierto y beneficios penitenciarios.</p> <p>Informes y propuestas sobre cambios de clasificación, permisos de salida, libertad condicional, régimen abierto, y beneficios penitenciarios.</p> <p>Control cumplimiento de arrestos de fin de semana en Centros Penitenciarios y Depósitos Municipales.</p> <p>Informes sobre cumplimiento de la pena de arresto de fin de semana.</p> <p>Control cumplimiento telemático de condenas.</p> <p>Informes sobre cumplimiento flexible del artículo. 100 del R.P.</p> <p>Tramitación de quejas, informaciones y recursos.</p> <p>Informes sobre quejas, informaciones y recursos.</p> <p>Colaborar en la realización del informe criminológico.</p> <p>Realización del informe criminológico.</p> <p>Coordinador-jefe del equipo asesor del Juez de Vigilancia.</p> <p>Integrarse en el Equipo Técnico de la Central de Observación.</p>
Victimología	<p>Primer contacto y atención primaria en la Oficina de Atención a la Víctima (OAV).</p> <p>Atención a y asistencia a las víctimas</p> <p>Director y coordinador de la OAV.</p> <p>Remisión y encauzamiento a los especialistas necesarios de la OAV.</p> <p>Realización de informes victimológicos y de encuestas de victimización.</p> <p>Trabajo de campo y encuestas de victimización.</p> <p>Elaboración de estrategias de prevención victimológica.</p>
Seguridad Privada	<p>Mando intermedio de empresas de seguridad.</p> <p>Gerentes y mandos superiores de empresas de seguridad.</p> <p>Mandos ejecutivos en actividades de seguridad.</p> <p>Directores y Jefes de Seguridad.</p> <p>Formación reglamentada para personal de seguridad.</p> <p>Asesoramiento y planificación de actividades en el aspecto criminológico</p>
Judicial	<p>Colaboración en la realización de informes criminológicos.</p> <p>Realización de informes criminológicos.</p> <p>Marginalidad</p> <p>Estudios, encuestas y trabajo de campo.</p> <p>Elaboración de estrategias de prevención</p>

Profesión	Competencias y actividades
Política Criminal	Aplicación de técnicas y estrategias. Elaboración de propuestas de reforma legal y de actuación frente al delito

2.1.2. Normas reguladoras del ejercicio profesional

El título presentado no corresponde a una profesión que se vea afectada, en este momento, por normas reguladoras que puedan condicionar la actividad profesional. No obstante en algunas actividades profesionales como la de Detectives Privados o las propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la formación en Criminología tiene un valor preponderante en el ejercicio de las mismas y en los procedimientos de mejora de la carrera profesional. A tal respecto se dejan citadas las siguientes normas que regulan algunos aspectos de carreras profesionales relacionadas con la Criminología:

- Detectives privados: Resolución 19/1/1996 (BOE 31/1/1996) que regula los contenidos de formación de los detectives privados para la obtención de su habilitación profesional
- Criminología Forense: Orden del Ministerio de Justicia JUS/611/2006 de 22 de Febrero, publicada en el BOE 7/3/2006 y JUS 447/2008 de 15 de Febrero publicada en BOE 25 de Febrero de 2008 conforme a RD 1/2008 de 11 de Enero sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal
- Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña (Decreto 329/2006 de 5 de Septiembre)
- Cuerpos policiales: O.M. 19/11/1996.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Se ha tenido en cuenta para la elaboración de esta propuesta:

- a) Libro Blanco del Título de Grado en Criminología
- b) Acuerdo de Barcelona de 18.1.2008 sobre el Grado de Criminología
- c) Acuerdo de Madrid de 3 de Junio sobre los estudios de detective privado.
- d) Plan de estudios de la Licenciatura actual de Criminología de las Universidades españolas.
- e) Plan de estudios de los Títulos Propios de Criminología y Seguridad Pública
- f) O.M. que regula la profesión de detective privado

g) Planes de estudio de las Universidades con las que existe convenio en el marco del programa Erasmus.

h) Informes de las asociaciones, instituciones y colegios profesionales.

- Planes de estudio de otras universidades españolas o extranjeras de calidad e interés contrastado

La gran mayoría de Universidades españolas han estado impartiendo los planes antiguos de Criminología desde los años 70 hasta su desaparición en los años noventa y cinco; estos estudios se estructuraban en tres años con una carga lectiva de entre 80 y 100 créditos y variaban entre sí ya que algunos de ellos contemplaban además estudios específicos de detective privado, en todo caso sirvieron para extender el interés académico de la Criminología hasta el punto de ser España uno de los países europeos con mayor número de estudiantes de Criminología.

Desde 1995 unas veinte Universidades españolas los sustituyeron por los Títulos Propios de 180 créditos de Criminología así como otros tantos de Seguridad y/o Ciencias Policiales con similar carga lectiva, esta transformación les ha dado un nivel similar a las Diplomaturas Universitarias lo que ha facilitado los convenios de reconocimiento institucional. Desde 2005 las Universidades de Girona, Autónoma de Barcelona, Barcelona, Alicante, Valencia, Murcia, Camilo José Cela de Madrid, Europea de Madrid, Internacional de Cataluña están impartiendo la Licenciatura de segundo ciclo de Criminología con gran demanda de alumnos. Todas las Universidades asistentes a la reunión de Barcelona de Enero de 2008 (alrededor de veinte) van a solicitar el grado de Criminología, habiendo sido ya aprobado, entre ellas, la de Barcelona, la Autónoma de Barcelona y la Pompeu Fabra.

El apoyo de las Universidades españolas al Grado de Criminología se manifiesta claramente en la reunión celebrada en Barcelona el 18.1.2008 sobre la configuración del futuro Grado en Criminología a la que asistieron los representantes de las Universidades de Málaga, Valencia, Castellón, Barcelona, Ramón LLull, Pompeu Fabra, Girona, Autónoma de Barcelona, Sevilla, Vigo, Salamanca, Rovira i Virgili, Castilla-La Mancha, La Laguna, Pública de Navarra, Alicante, País Vasco, Autónoma de Madrid, Elche, Granada y Cádiz, así como de la Federación de Asociaciones de Criminólogos de España (FACE) y de la SEIC donde se acordó por unanimidad en relación a los futuros grados de Criminología que la denominación fuera Grado en Criminología, y se aprobaron los créditos y contenidos básicos y obligatorios del título para que fueran homogéneos entre las distintas Universidades, que se muestran a continuación:

MATERIAS OBLIGATORIAS	
DENOMINACIÓN	DESCRIPTORES
TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS	Introducción. Historia de la Criminología. Interdisciplinariedad. Paradigmas criminológicos. Libre albedrío y castigo. Perspectivas biológicas. Perspectivas sociológicas. Perspectivas psicológicas. Diferencias individuales. Perspectivas críticas y del conflicto social. Teorías integradoras.
FORMAS ESPECÍFICAS DE CRIMINALIDAD	Fenomenología criminal. Delincuencia violenta. Delincuencia sexual. Maltrato familiar. Delincuencia patrimonial. Drogas y delincuencia. Subculturas. Delincuencia organizada y terrorismo. Delincuencia de tráfico. Especial referencia a las nuevas formas de criminalidad.
DELINCUENCIA Y CONTROL SOCIAL	Reacción social. Teorías sobre el control social. El control informal. El control formal y sus principales manifestaciones. Instituciones de control social.
PREDICCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DELINCUENCIA	Carrera delictiva. Prevalencia e incidencia delictiva. Factores de riesgo y de protección, estáticos y dinámicos. Evaluación del riesgo de violencia y delincuencia. Modelos de prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Desplazamiento del delito. Tratamiento e intervención con delincuentes. Competencia psicossocial. Rehabilitación.
VICTIMOLOGÍA	Teorías de la victimación. Tipos de delitos y sus víctimas. Víctimas de maltrato y de agresión sexual. Multivictimación. Relación víctima y sistema de justicia. Servicios de ayuda a las víctimas. Efectos del delito en las víctimas. Sistemas de reparación a las víctimas.
POLÍTICA CRIMINAL	La elaboración legislativa. Justificación de los contenidos de protección del actual Derecho Penal. Evaluación del sistema de responsabilidad penal. Evaluación del sistema de sanciones. La función de los diversos operadores jurídicos
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Medicina legal y Psiquiatría forense. Parafilias. Trastorno de estrés postraumático. El informe psicológico forense. Criminalística
LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CRIMINOLOGÍA	Epistemología y método científico. Problemas e hipótesis de investigación. Poblaciones y muestras. La medición de la delincuencia. Datos oficiales. Autoinforme. Encuestas de victimación. Otras medidas. Construcción y uso de instrumentos de obtención de datos.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS	Diseño, aplicación y evaluación de un programa de acción. Políticas y programas sociales y delincuencia. Disuasión, incapacitación y reinserción social. La medida de la reincidencia. Eficacia, efectividad y eficiencia. Revisiones sistemáticas y meta-análisis de programas.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN CRIMINOLOGÍA	La dicotomía cualitativo cuantitativo. Integración metodológica. La lógica de la investigación cualitativa, predictiva y experimental. El informe de investigación.
DERECHO PENAL	Principios. Teoría de fuentes en Derecho Penal. Teoría jurídica del delito. Los delitos en particular.
DELINCUENCIA Y JUSTICIA JUVENIL	Delincuencia juvenil. Bases de la responsabilidad de los menores. Minoría y mayoría de edad penal. Medidas. El proceso penal de menores. Intervención educativa.
PENOLOGÍA Y DERECHO PENITENCIARIO	El sistema de penas. La ejecución de las penas privativas de libertad. Sistemas de prueba. La ejecución de las penas no privativas de libertad. Medidas de seguridad.
EL PROCESO PENAL	Organización judicial penal. El proceso Penal.
PSICOLOGÍA CRIMINAL Y JURÍDICA	Diferencias individuales y violencia. Aprendizaje de la violencia. Psicopatía. Violencia en instituciones de control. Toma de decisiones individual (delincuente, policía, Juez) y colectiva (tribunales y jurado). Psicología del testimonio. Evaluación psicológica
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	Análisis sociológico del Derecho. Sociología de los operadores jurídicos. Sociología de la desviación
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Justicia reparadora. Mediación y conciliación. Reparación del daño. Evaluación psicológica y predicción de riesgo. Intervención en inadaptación Social
POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	Políticas de seguridad y su marco institucional. Percepción de inseguridad y miedo al delito. Calidad de vida urbana, cohesión social y seguridad. Ecología del delito y seguridad. Derechos humanos y límites a las políticas de seguridad. Justicia y seguridad en Europa. Policía: organización, modelos, historia. La seguridad privada.
INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA CON EL DELINCUENTE	Métodos de intervención. Proceso educativo del menor inadaptado. Reinserción social del delincuente. Servicios sociales.

- Situación de los estudios en el extranjero

Del análisis de la situación de estos estudios en las diferentes universidades europeas se observa con claridad cómo de forma progresiva la mayor parte de estas instituciones de enseñanza han acogido la Criminología dentro de sus planes de estudio oficiales, exceptuándose sólo aquellas universidades cimentadas sobre disciplinas técnicas o las que cuentan con una oferta educativa muy limitada.

Dicho crecimiento resulta muy visible por estar presente, de manera frecuente, entre los postgrados que se ofrecen en los estudios de carácter internacional (así el Master Europeo de la UKLeuven o el Doctorado de la Universidad de Cambridge).

La tendencia más moderna se dirige a la creación de instituciones y departamentos básicamente dedicados a esta actividad. Así, el Departamento de Criminología de la Universidad de Estocolmo, el Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge, el Institut de Police Scientifique et de Criminologie suizo o la Escuela de Ciencias Criminológicas Leon Cornil de la Universidad Libre de Bruselas.

Donde realmente se observa dicha autonomía es en la propia formación académica y en la oferta de títulos hecha a los alumnos. En la casi totalidad de los países europeos la Criminología ha adquirido una notable autonomía científica ofreciéndose diferentes niveles de titulación a partir del reconocimiento del papel diferenciado que la misma ostenta respecto de las disciplinas generales de las que en parte procede. Esta separación queda claramente reflejada en la especialidad de los sujetos a los que la formación va dirigida y la cada vez mayor definición de las actividades profesionales en las que pueden desenvolverse las personas que con esta formación

El principal caballo de batalla de los investigadores, alumnos e instituciones involucradas en esta materia ha sido durante años el reconocimiento oficial de los títulos de Criminología y su incorporación al catálogo de títulos universitarios que permite un pleno acceso al mercado laboral relacionado con la justicia penal en términos amplios.

El aspecto más destacable en este ámbito es la paulatina incorporación de diferentes títulos de Criminología a aquellos catálogos, lo que constituye un proceso ascendente cuyo último capítulo se corresponde con la creación de la Licenciatura de Segundo ciclo por parte del Ministerio de Educación español.

La tendencia más extendida hasta ahora es la instauración de la Criminología en los segundos ciclos. Sin embargo, entre los títulos oficiales son más habituales los primeros ciclos con títulos Bachelor en Gran Bretaña (Universidades de Keele y Southampton), Holanda (Universidades de Leiden y Erasmus de Róterdam), Bélgica (UKLeuven y Universidad Libre de Bruselas) e Italia (Universidad de Bolonia).

Este formato se corresponde mejor con el modelo universitario europeo de Bolonia y con los títulos de grado que, presumiblemente, serán a los que tenderán en las universidades indicadas manteniendo a grandes rasgos el modelo vigente.

En el ámbito Latinoamericano, espacio de gran interés e influencia de la Universidad de Cádiz, en el que se realiza una oferta académica amplia y existen numerosos instrumentos de colaboración científica y docente, los estudios de Criminología tiene reconocimiento oficial en países como México (Universidad Autónoma nacional de México, Universidad de Durango), Colombia (Universidad Nacional de Colombia) o Argentina (Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Católica de Salta), por lo que las posibilidades de colaboración e intercambio de estudiantes se multiplica.

Con excepción de los títulos no oficiales que tienen una carga lectiva reducida o que responden a una iniciativa de especialización muy concreta, los títulos de Criminología, y de manera más clara aquellos que tienen reconocimiento oficial, mantienen esquemas muy respetuosos con el tradicional equilibrio entre las disciplinas que más han aportado a la Criminología desde principios del siglo XX.

- Los contenidos del Libro Blanco

Respecto a la existencia de libro blanco hay que señalar que en Febrero de 2005 los responsables de Criminología de las Universidades españolas elaboraron un libro blanco que planteaba, de acuerdo con la normativa entonces vigente, un grado de Criminología de 180 créditos. Hay que señalar que en el catálogo de títulos elaborado por el Ministerio de Educación antes de 2006 constaba el de Criminología y Seguridad. Como consecuencia de la reunión de Barcelona de Enero de 2008 antes mencionada, se ha actualizado y remitido de nuevo al Ministerio de Educación un libro blanco adaptado a la estructura de 240 créditos, en ella se acordó por unanimidad en relación a los futuros grados de Criminología que la denominación fuera Grado en Criminología, así como que los créditos y contenidos básicos y obligatorios del título fueran homogéneos entre las distintas Universidades. Tal documento viene publicado en criminologos.net y se adjunta como documento anexo.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios

2.3.1. Descripción de los procedimientos de consulta internos

Constitución y miembros de la Comisión

La Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz aprobó la formación de una Comisión amplia de elaboración del plan de estudios de carácter interdisciplinario, que estuviera presidida por la Decana de la Facultad de Derecho y en la que hubiera participación de todos los Departamentos de la Facultad de Derecho y de aquellos que han tenido una participación importante en la impartición del Experto en Criminología en la UCA desde 1990, a saber, Psicología, Medicina legal, Sociología y Estadística, estableciéndose además que participaran un estudiante de la licenciatura en Derecho y otro del Experto Universitario en Criminalidad y Seguridad Pública de la UCA. Además de estos departamentos y estudiantes en la Comisión general han participado representantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la Judicatura, de Instituciones penitenciarias, del Servicio de Asistencia a Víctimas y de los Servicios sociales penitenciarios.

Una vez constituida la Comisión se acordó que la elaboración de la propuesta inicial partiera de la Sección de Cádiz del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología,

asignando a los Prof. Luis Ramón Ruiz Rodríguez (Director IAIC) y Gloria González Agudelo (Secretaria IAIC) la responsabilidad de elaborar todos los apartados de la propuesta, contando para la confección del punto 5 (Planificación) con el concurso de los Departamentos de la UCA implicados en las materias y módulos acordados en el documento “Acuerdo de la Comisión andaluza del título de Grado en Criminología (Octubre 2009)” adoptado a nivel autonómico.

De este modo los trabajos de elaboración de la Memoria se realizarían a nivel interno de la UCA, siendo los miembros externos colaboradores y consultores de los trabajos que la Comisión fuera efectuando.

La Comisión al completo se reuniría en cuatro ocasiones, los días 13 y 30 de noviembre, 10 de diciembre y, por último, el 15 de diciembre para finalizar el documento que se presentaría a la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de la UCA para aprobar su envío a las autoridades académicas de la Universidad para continuar el procedimiento interno hasta su aprobación en Junta de Gobierno e iniciar el procedimiento de Verificación.

En la Comisión han participado: Dra. Rocío Domínguez Bartolomé (Decana de la Facultad de Derecho), Dr. Luis Ramón Ruiz Rodríguez (Director IAIC), Dra. Gloria González Agudelo (Secretaria IAIC), Dr. Juan Terradillos Basoco (Catedrático de Derecho penal UCA), Dra. María Acale Sánchez (Directora Dpto. de Derecho internacional público, penal y procesal), Dr. Miguel Angel Cepillo Galvín (por delegación del Dpto. de Derecho internacional público, penal y procesal), Dra. María Luisa de la Flor (Directora Dpto. de Derecho Laboral), Dr. Joaquín Gamero Lucas (Dpto. de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología), Dr. Jacinto Porro Gutiérrez (Dpto. de Economía General), Dr. Manuel Rozados Oliva (Dpto. de Derecho Público), Dr. Juan Manuel López Ulla (Dpto. de Disciplinas Jurídicas Básicas), Dr. Gabriel Ruiz Garzón (Dpto. de Estadística e Investigación Operativa), D. Antonio Rosón Mendez-Trelles (Superintendente Policía Local de Cádiz), D. Pedro Barrera Lapi (Cuerpo Nacional de Policía), D. Luís Martín Velasco (Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz), D. Francisco Javier Pérez Andrada (Inspector de la Policía Local de Jerez), D^a María Luisa Merino González (PAS del Grupo de Departamentos de la Facultad de Derecho con asignación al IAIC), D. José Carlos Vera Jiménez (Alumnos del Experto en Criminalidad y Seguridad Pública UCA), y D^a Mariana Solari (Alumna de la Facultad de Derecho de Jerez)

Normas de funcionamiento de la Comisión

1^a. Reuniones de la comisión. La comisión al completo se reunirá en tres ocasiones hasta la finalización de sus trabajos.

2^a. Los responsables del Instituto de Criminología elaborarán la propuesta inicial que será sometida en cada reunión de la Comisión a debate y a medida que se vayan desarrollando los trabajos. Los acuerdos se adoptarán por consenso de sus miembros, y en caso de no obtenerse, por votación.

3ª. Delegación en caso de ausencia. Los miembros de la comisión podrán, en caso de imposibilidad de asistencia a alguna de las reuniones, delegar en otra persona la participación en la comisión.

4ª. Transparencia La comisión dará publicidad a la comunidad universitaria implicada en la titulación de sus actuaciones.

5ª. Participación. La comisión pretende que el plan de estudios de criminología tome en consideración las propuestas de aquellos miembros de la comunidad universitaria implicada en la titulación con un interés específico en la criminología.

Desarrollo del trabajo de la Comisión

a) La comisión ha realizado su trabajo entre el 13 de noviembre y el 15 de diciembre de 2009. En total se han realizado 4 reuniones de la Comisión al completo. Para cada reunión ha existido un orden del día y se ha levantado acta de cada una de las sesiones. Las actas han quedado depositadas en el Decanato de la Facultad de Derecho para su consulta, así como las comunicaciones realizadas entre los responsables de la elaboración del texto y las personas, departamentos y unidades universitarias e instituciones externas con las que se ha trabajado. Además de las reuniones de la Comisión, los responsables del Instituto de Criminología, por delegación de la Comisión, se han reunido en numerosas ocasiones con los responsables de los Departamentos implicados o con los representantes designados por ellos al objeto de completar los contenidos de la Memoria y luego poder discutirlos en la Comisión general.

b) El trabajo de la comisión se ha centrado en las dos primeras reuniones en acordar los contenidos de la Planificación Docente y cuestiones de procedimiento, quedando para las dos últimas reuniones de la Comisión al completo el resto de los contenidos de la Memoria, especialmente los relativos a la justificación del título, los objetivos y competencias y la determinación de los recursos personales y materiales

c) La comisión ha seguido la siguiente metodología de trabajo:

1ª) Deliberación sobre las fuentes de documentación que debían ser utilizadas para cada una de las fases.

2ª) Búsqueda de material (documental, planes de estudio de otras universidades, estadísticas relativas al funcionamiento de la licenciatura de segundo ciclo

3ª) Elaboración de documentos de discusión

4ª) Aprobación inicial de documentos por parte de la comisión de grado

5ª) Sumisión a exposición pública de la comunidad universitaria de los documentos

6ª) Deliberación en la comisión de las propuestas y sugerencias recibidas por parte de alumnado, profesorado, decanatos y direcciones de departamento.

7ª) Elaboración de proyecto definitivo

8ª) Sumisión del proyecto a la valoración de entidades externas (Dirección de Centro Penitenciario, Cuerpo Nacional de Policía, Escuela de Policía de Cádiz, Comandancia de la Guardia Civil, Policía Local de Jerez, Servicio de Asistencia a las Víctimas de Cádiz, Presidencia de la Audiencia Provincial de Cádiz).

9) Revisión final del documento sobre la base de las aportaciones recibidas, aprobación por parte de la Junta de Facultad de Derecho, aprobación por los órganos competentes de la Universidad y elevación a la ANECA para su valoración.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudios

La creación del título y su adscripción al Centro ha sido aprobada por:

- Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de enero de 2010
- Consejo Social en su sesión del día 8 de febrero de 2010

2.3.2. Descripción de los procedimientos de consulta externos

La Comisión ha trabajado con instituciones y profesionales externos a la Universidad invitando a participar a representantes de aquellas en la Comisión General del Grado en Criminología y sometiendo a valoración, crítica y comentario los trabajos de la misma a todas aquellas que se consideró a Juicio de la Comisión que podían aportar datos y opiniones capaces de mejorar el documento a elaborar por la Comisión. Se dirigió una información inicial a las siguientes instituciones.

Dirección del Centro Penitenciario de Algeciras

Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía en Cádiz,

Escuela de Policía Local de Cádiz (la persona incorporada interviene Director de la Escuela y como miembro Representante de la FACE en Cádiz)

Comandancia de la Guardia Civil en Cádiz,

Jefatura de la Policía Local de Jerez

Servicio de Asistencia a las Víctimas de Cádiz

Presidencia de la Audiencia Provincial de Cádiz

De estas Instituciones, han participado en la Comisión del Grado algunos de sus representantes ya mencionados en el apartado 2.3.1.1. de la Memoria y el resto de Instituciones han realizados aportaciones sobre aspectos profesionales y científicos de interés para la elaboración del documento.

2.4 Objetivos generales del título.

Las Directrices Generales del Grado en Criminología aprobadas para Andalucía señalan que el objetivo general del título es: "...la formación de profesionales que cubran la necesidad que tiene la sociedad en relación a la prevención y control del crimen y/o comportamiento desviado". Este amplio campo comprende tanto la formación e investigación criminológica, como la prevención, control y sanción de la delincuencia, la intervención con delinquentes y víctimas, políticas de seguridad, etc.

Para el logro de este objetivo, las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Grado en Criminología en la UCA deberán proporcionar a los estudiantes una formación interdisciplinaria integrada por conocimientos dirigidos a desarrollar habilidades y competencias psico-sociales, criminológicas, jurídicas y científicas que habiliten tanto para el ejercicio profesional como para el desarrollo de la investigación aplicada.

En este mismo sentido se expresa el RD 853/2003 de 8 de julio por el que se establece el Título Oficial de Licenciado en Criminología. La Directriz general 1ª del citado RD indica: *"Las enseñanzas conducentes al Título Oficial de Criminología deben proporcionar una formación científica de carácter interdisciplinario en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o la conducta desviada"*.

▪ Orientación de la titulación

El grado en Criminología de la UCA, tiene una orientación eminentemente profesional - sin descuidar la vertiente académica e investigadora- que se evidencia no sólo en el diseño del plan de estudios y la amplia oferta práctica del título, sino también en las menciones específicas que se han diseñado con este fin, Seguridad e Intervención, de forma que el estudiante pueda orientar sus estudios según el perfil profesional que posee o según sus aspiraciones e intereses.

▪ Conexión con la oferta de postgrado

La titulación de Grado en Criminología de la UCA tiene una conexión evidente con la oferta que ya la Universidad posee en los programas de postgrado específicamente diseñados o derivados de la titulación en Criminología, como es el Master oficial en Sistema Penal, Criminalidad y Seguridad Pública, y otros afines como el de Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo, Cultura de Paz, conflictos, educación y derechos humanos. Género, Educación y Ciudadanía, entre otros.

Las competencias descritas a continuación se ajustan a lo descrito en el RD 1393/2007 que regula los estudios de Grado y Postgrado, el Libro Blanco del Título de Grado en Criminología y en los acuerdos de Barcelona tomados en fecha 18 de Enero de 2008 por los responsables de Criminología de las Universidades españolas.

Otras competencias complementarias para el desarrollo curricular

La Universidad de Cádiz asume el compromiso de impulsar a través de la formación que imparte en sus titulaciones valores que tiene incorporados como institución entre sus fines, así como los que se contemplan en el marco legal para las instituciones de educación superior, y los acordados para la comunidad autónoma de Andalucía por el Consejo Andaluz de Universidades .

De acuerdo con ello, en las materias de grado se incluirán contenidos que formen en competencias que desarrollen los siguientes aspectos :

- Valores democráticos.
- Cooperación, solidaridad, y cultura de la paz.
- Compromiso con el desarrollo humano y con la equidad.
- Interculturalidad e inclusión social.
- Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.
- Principio de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Respeto a la diversidad
- Responsabilidad social de empresas e instituciones.
- Códigos de conducta profesional
- Conocimiento del entorno social relativo a los estudios.
- Conocimiento del entorno profesional.
- Conocimiento del contexto de la profesión vinculada al título de grado en el mundo
- Diseño para todos y accesibilidad universal
- Cultura emprendedora
- Desarrollo de competencias idiomáticas, y, en especial, de las más específicas de la titulación.

Competencias Idiomáticas

La Universidad de Cádiz definirá una política de formación en idiomas de aplicación a la nueva Ordenación de Enseñanzas Oficiales, apoyada en el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas MECRL. Entre otras acciones, esta política

Definirá los niveles a alcanzar en un segundo idioma, especialmente en inglés, en cada Grado, revisándolos periódicamente por si procede su ajuste a un nivel distinto

Determinará los procedimientos para acreditación de nivel, dentro del MECRL, en la Universidad de Cádiz.

Promoverá la inclusión de actividades de aprendizaje, dentro de las materias propias del título, que desarrollen las competencias idiomáticas mediante el uso de recursos de aprendizaje en una segunda lengua por los alumnos

Contemplará la opción de incluir asignaturas o partes de asignatura a impartir en una segunda lengua

Desarrollará gradualmente procedimientos para requerir niveles acreditados de formación idiomática para poder acceder a programas de movilidad internacional, ofertando cursos a los alumnos que lo requieran

Contemplará la opción de elaboración y presentación del Trabajo o Proyecto Fin de Grado en una segunda lengua como una de las vías posibles para acreditar el nivel requerido, si no se ha acreditado con anterioridad.

Todos los alumnos de la Universidad de Cádiz deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado. Para el Grado en Criminología y Seguridad la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar **conocimientos de una lengua oficial de la Unión Europea en un nivel igual o superior a B1 o según la legislación vigente**. Determinará los procedimientos para acreditación de nivel, dentro del MECRL, en la Universidad de Cádiz.

Competencias en materia emprendedora

La Universidad de Cádiz asume el compromiso de implementar actividades específicas que permitan a su alumnado la adquisición de competencias relacionadas con la creación de empresas o entidades relacionadas con los contenidos de la titulación y con el fomento del espíritu emprendedor